

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 13 DE MAYO DE 1815.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 4 h. y 55 min.
y se pone á las 7 y 5 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

Precio inferior. Precio superior.

		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Aceyte	Mercader cuartan...	1	18	6	1	19	6	
	Tendero.... idem.....	1	19	0	2	1	6	
	Jabonero...idem.....	1	13	4	1	16	9	
Granos	Precios de la cuartera.	Candeal ...barcilla...	1	7	0	1	8	0
		Trigo gordo...idem...	1	3	4	1	4	8
		Trigo forastero idem.	1	0	0	0	0	0
	Precios de almacenes de particulares.	Trigo menudo idem..	1	2	0	0	0	0
		Cebadaidem.	0	11	0	0	0	0
		Avenaidem.	0	7	0	0	0	0
		Trigo forastero idem.	0	0	0	0	0	0
		Otroidem.	0	0	0	0	0	0
		Cebadaidem.	0	0	0	0	0	0
		Habasalmud...	0	2	10	0	3	2
Le-gun-bres.	Precios del último mercado.	Guijas..... idem....	0	3	0	0	0	
		Garbanzos idem....	0	4	4	0	0	0
		Almendra cuartera.....	5	0	0	5	10	
		Almendron quintal.....	21	5	0	22	0	
		Carbon de Encina arroba.....	0	6	0	0	6	
	de Mata idem.....	0	4	4	0	4	
		Algarrobas quintal.....	1	6	0	1	7	
		Quesoidem.....	11	0	0	14	10	
		Lanaidem.....	18	0	0	24	0	
		Cañaño idem.....	17	10	0	25	15	
		Pajaidem.....	0	8	0	0	10	

Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de

8 dineros debe pesar hoy 9 onzas.

Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 24 dineros.

Embarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Día 8 de Mayo.

P. José Colom mall. javega S. Antonio, venido de Mahon en lastre.

P. José Fornaris mahones javega la Misericordia, venido de Ciudadela en lastre.

Día 9.

P. Antonio Sastre mall. jabeque S. Antonio, venido de Cullera con 1 pasag. y arroz.

P. Pedro Antonio Roca mall. laud S. José venido de Iviza con pescado.

P. Antonio Ros ivicenco tartana el Carmen, venido de Iviza con esparto, plomo y barniz.

Día 10.

P. Ramon Ferrer ivicenco laud S. José, venido de Iviza con pescado fresco.

P. Juan Simó mall. laud S. José, venido de Tortosa con 2 pasag., alquitran y brea.

P. Juan Moll mall. laud la Pastora, venido de Iviza con pescado fresco.

Día 11.

P. Pedro Juan Juan mall. javega la Beata, venido de Barcelona con 3 pasag., lastre y lino.

P. Bartolomé Matas mall. laud el Carmen, venido de Iviza en lastre.

Circular de la Tesorería general.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me dice en fecha de 18 de Febrero último lo que sigue:

„Habiendo dado cuenta á S. M. del expediente relativo al Noveno y Esecusado, se ha servido tomar en su soberana con-

sideracion el actual estado que tiene á consecuencia de las Reales resoluciones circuladas para la celebracion de las concordias á que fueron escitadas las Santas Iglesias; y deseando S. M. acreditar al Clero en esto y en los demas alivios que le dispensó con la supresion de algunas contribuciones con que estaba gravado, el aprecio y estimacion que le merece esta clase tan recomendable; hallándose S. M. bien persuadido que corresponderá sienpre, como hasta aqui lo ha hecho, á su Real confianza en la prestacion de auxilios que los apuros del Reyno exijan, y las posibilidades del Clero permitan; conformándose S. M. con las concordias celebradas hasta el dia, es su Real voluntad que se lleven á puro y debido efecto en todas sus partes indistinta y generalmente, y que se espidan al intento las órdenes correspondientes para la entrega de los frutos concordados que existieren, y los documentos que necesitaren para el beneficio de ellos y las sucesivas recolectaciones, sin perjuicio de que el importe de los granos y demas especies procedentes de ambos ramos que los Cabildos hayan aprontado ó oprimaren en adelante para la subsistencia de las Tropas, valuados á precios corrientes, se admita en Tesorería como dinero en cuenta de plazos, segun está resuelto por punto general, y con calidad de que los mismos Cabildos lleven cuenta de lo que rindiesen anbas gracias, y las remitan á este Ministerio de mi cargo para la debida inteligencia de S. M.—Al mismo tiempo se ha enterado S. M. de las exposiciones del Cabildo Catedral de Cuenca, Plasencia y otras Santas Iglesias, quienes despues de representar las dificultades que les ocurrian para concordar sin riesgo de agravios recíprocos, que deseaban precaver, han manifestado su prontitud de admitir en administracion los dos ramos de Noveno y Escusado, ofreciendo desempeñarla en obsequio del mejor Real servicio con la mayor economía, sin interes alguno, y solo con deduccion de los precisos gastos de administracion, y habiendo accedido S. M. á estas propuestas de fidelidad y lealtad á su Real Persona, es igualmente su soberana voluntad que se sobresea en el ajuste de concordias, y que continúen en la referida administracion los Cabildos de las Iglesias á quienes S. M. la tenia confiada interinamente, sin que para evacuarla con el zelo y energia que S. M. no duda, se les ponga obstáculo ni reparo alguno; y que en

iguales términos, comenzando desde los frutos del año próximo pasado, se hagan cargo de la administracion en sus respectivas Diócesis los Cabildos de las restantes Iglesias de la Peninsula é Islas adyacentes que no han concordado, esperando S. M. que adoptarán las medidas mas oportunas y eficaces para el mas puntual y útil servicio, reservándose S. M. espedir á este mismo objeto las órdenes que las circunstancias sucesivas exigieren; siendo tambien del cargo de los Cabildos la formacion y rendicion en cada año de las cuentas respectivas á los frutos de ambos ramos del anterior, las quales habrán de remitir á la Contaduría general de la Direccion general de Rentas, de cuya atribucion es la inspeccion y conocimiento inmediato de los referidos ramos, para que las examine y se verifique la correspondiente aprobacion hallándolas conformes.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y gobierno.”

Trasladolo á V. I. para que por su parte tenga el debido cumplimiento esta soberana disposicion, y que hecho cargo de los apuros del Real Erario, y de la necesidad de ocurrir á sus executivas atenciones, se sirva dedicar su zelo, esmero y conocimientos á la mas puntual recaudacion de los productos de los citados ramos, avisándome sucesivamente de las cantidades que por ellos ingresen en su poder, á fin de darlas aplicacion segun convenga; y si tuviese oportunidad de remitirme sin gravámen en letras seguras, ó por otro medio, algunos fondos, lo verifique, en concepto de que se le espedirán sin demora las competentes cartas de pago.

Si ademas pudiese V. I. hacer alguna anticipacion de fondos por cuenta de ambos ramos para auxiliar las graves y perentorias obligaciones de esta Tesorería general, espero igualmente lo practique y me lo prevenga; en concepto de que en ello hará V. I. un servicio señalado é inportante á S. M. y al Estado. Y de quedar en esta inteligencia espero se sirva V. I. darme aviso.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1815.

Con las licencias necesarias.

En la Imprenta Real.